



## *Resolución de Secretaría General N° 028-2021-AGN/SG*

Lima, 23 de agosto de 2021

**VISTOS** el Informe N° 417-2021-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 5 de julio de 2021, del Área de Recursos Humanos; el Memorandum N° 193-2021-AGN/SG-OPP, de fecha 8 de julio de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 178-2021-AGN/SG-OAJ, de fecha 26 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con los literales a y c del artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias, las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector. En cada entidad pública la oficina de recursos humanos tiene la función de ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por Servir y por la entidad, así como de supervisar, desarrollar y aplicar iniciativas de mejora continua en los procesos que conforman el sistema de gestión de recursos humanos;

Que, el artículo 184 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, establece que la inducción tiene la finalidad de poner en conocimiento de los servidores civiles la información relacionada al funcionamiento general del Estado, a su institución, a sus normas internas, y finalmente a su puesto. La entidad, a través de la Oficina de Recursos Humanos, deberá organizar las actividades de inducción para sus nuevos servidores civiles, indistintamente del grupo al que pertenezcan o modalidad contractual. Corresponde a Servir aprobar la directiva sobre la información mínima que se debe incluir en la inducción;

Que, de conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 265-2017-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la Gestión del Proceso de Inducción, se trata de un documento autoinstructivo que tiene por finalidad establecer las pautas que las entidades públicas deben seguir para gestionar el proceso de inducción de los servidores civiles que se incorporan o reincorporan a un puesto de la entidad, indistintamente del régimen laboral o grupo de servidores al que pertenezcan;

Que, el literal o del artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, establece que son funciones de la Oficina de Administración formular, proponer y supervisar las políticas institucionales,

normas, planes y otros instrumentos administrativos relacionados con la planificación de políticas de recursos humanos, organización del trabajo y su distribución, gestión del empleo, gestión del rendimiento, gestión de la compensación, gestión del desarrollo y la capacitación y la gestión de relaciones humanas y sociales para gestionar el servicio civil del Archivo General de la Nación;

Que, mediante Informe N° 417-2021-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 5 de julio de 2021, el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de directiva denominada "Directiva de inducción de los/las servidores/as del Archivo General de la Nación", la cual tiene como finalidad brindar al servidor que se incorpora al Archivo General de la Nación una adecuada orientación para el desempeño de sus funciones a fin de contribuir de manera eficiente y eficaz con el logro de los objetivos estratégicos de la institución;

Que, a través del Memorándum N° 193-2021-AGN/SG-OPP, de fecha 8 de julio de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina a favor del proyecto de directiva denominada "Directiva de inducción de los/las servidores/as del Archivo General de la Nación". Asimismo, mediante el Informe N° 178-2021-AGN/SG-OAJ, de fecha 26 de julio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de la aprobación de la directiva propuesta, por contar con sustento técnico y ser concordante con la normatividad vigente;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-2018-MC; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 265-2017-SERVIR-PE que aprueba la Guía para la Gestión del Proceso de Inducción; y la Resolución Jefatural N° 055-2021-AGN/JEF que aprueba la Directiva N° 001-2021-AGN/SG denominada "Lineamientos para la elaboración de documentos normativos en el Archivo General de la Nación";

## **SE RESUELVE**

**Artículo 1. Aprobar** la Directiva N° 005-2021-AGN/SG, denominada "Directiva de inducción de los/las servidores/as del Archivo General de la Nación", cuyo texto anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2. Remitir** la presente resolución y directiva a Servir para los fines correspondientes.

**Artículo 3. Encargar** al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente resolución a los interesados.

**Artículo 4. Encargar** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

*FIRMADO DIGITALMENTE*  
**Karin Cáceres Durango**  
**Secretaria General**  
**Archivo General de la Nación**